

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO
-CRA-

RESOLUCIÓN No. 000636 De 2009

"POR LA CUAL SE CONCEDEN VACACIONES A UN SERVIDOR PÚBLICO."

El Director General en uso de sus facultades legales conferidas por el artículo 29 de la Ley 99 de 1.993, y en especial las que le confiere el numeral 14 del artículo 58 de la Resolución No. 0992 de 22 de Julio de 2005 "Por la cual se aprueban los estatutos de la C.R.A."

CONSIDERANDO:

Que el funcionario MIGUEL HUMBERTO MANGA SIERRA, quien se desempeña como Conductor Mecánico, Código 4103 Grado 11, solicitó el disfrute de sus vacaciones mediante memorando No. 00569 de septiembre 17 de 2009, correspondientes al periodo de octubre 16 de 2008 a octubre 15 de 2009, a partir del 23 de octubre de los corrientes.

Que el Art. 8 del Decreto. 1045 de 1978 señala: "los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de Vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en Norma o Estipulaciones especiales".

En consecuencia de lo anterior, se considera viable conceder las vacaciones al funcionario y en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conceder las vacaciones al funcionario MIGUEL HUMBERTO MANGA SIERRA, por el término de quince (15) días hábiles contados a partir del 23 de octubre de 2009, reintegrándose a sus labores el día de 17 de noviembre de 2009.

ARTICULO SEGUNDO: Como consecuencia se ordena el pago de la siguiente liquidación:

Periodos:	16 de octubre de 2008 a 15 de octubre de 2009
Días que toma:	15 días hábiles
Fecha de Inicio	23 de octubre de 2009
Fecha de Reintegro	17 de noviembre de 2009
Salario Base:	\$ 834.553
Vacaciones	\$ 830.510
Prima de Vacaciones	\$ 498.306
Bonificación por Recreación	\$ 55.637
Total a pagar	\$ 1.384.453
Deducciones	
Pensión	\$ 27.818
Salud	\$ 27.818
Banco AV Villas	\$ 267.789
Seguros Bolívar	\$ 22.490
Estampilla Prociudadela	1.391
Estampilla Predesarrollo	1.391
Total deducciones	\$ 348.697
Neto a Pagar	\$ 1.035.756

ARTICULO TERCERO: Remitir copia de la presente Resolución a la Gerencia Financiera y Secretaría General para los fines pertinentes

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución surte efectos legales y fiscales a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla a 20 de OCT. 2009

Alberto Escolar Vega

ALBERTO ESCOLAR VEGA
Director General (E)